

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 12 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

## ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039. Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00062 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC 00062 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula pliego de cargos fundamentado en los siguientes:

### HECHOS IMPUTADOS

En la Plaza de Toros Portátil de Alía se celebraron los días 12 (a las 19:00 horas) - 13 y 14 (a las 07:00 y 19:00 horas) y 15 de agosto de 2005 (a las 07:00 horas) festejos al estilo tradicional, en los cuales las astas de las reses no estaban manipuladas o emboladas.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 48.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 3.600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 18 de julio de 2006. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra "Tientas y Campos, S.L.", por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 12 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

## ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039. Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo)

Expediente SETC-00061 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC 00061 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula pliego de cargos fundamentado en los siguientes:

## HECHOS IMPUTADOS

A las 19:15 horas del día 12 de agosto de 2005 en la Plaza de Toros Portátil de Alía, se celebró un toreo al estilo tradicional, el cual careció de un Director de Lidia habilitado.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril. en relación con el artículo 91.1.f) del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 1.000,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 18 de julio de 2006. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

***ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D.ª Susana Moreno Esteban por carecer de autorización.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 13 de septiembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

## ANEXO

Interesado: D.ª Susana Moreno Esteban con D.N.I. número 07530594A. Último domicilio conocido: C/ Consolación, 10. 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00178 del año 2006 seguido por carecer de autorización.

En el expediente sancionador SEPC 00178 del año 2006, incoado a D.ª Susana Moreno Esteban con D.N.I. número 07530594A, por carecer de autorización a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula pliego de cargos fundamentado en los siguientes:

## HECHOS IMPUTADOS

En la visita de inspección realizada el día 21 de mayo de 2006 a las 03,05 horas al establecimiento dedicado a bar, del cual es Ud. la titular de la actividad, denominado "El Congo", sito en la C/ Andrada de Cáceres, los agentes observaron que se estaba celebrando un concierto a cargo de un grupo musical, el cual carecía de la correspondiente autorización administrativa.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 23e) (celebración de espectáculos públicos careciendo de autorización) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), a la que podría corresponder una sanción de 1.020,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 19 de junio de 2006. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.